

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA

**11076** *Anuncio del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por el que se notifica a Alquimia Producciones, Sociedad Anónima, la resolución del expediente de reintegro número 01.010-80/2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación ordinaria en su último domicilio conocido, sito en la calle Venero, 15-17 baixos 08005 Barcelona, por medio del presente anuncio se notifica a la sociedad anónima Alquimia Producciones, S.A. la resolución del expediente de reintegro parcial número 01.010-80/2009, incoado por la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música el pasado día 2 de diciembre de 2010, como consecuencia del incumplimiento producido por la no realización parcial de la actividad comprometida. En aquélla se declara la procedencia del reintegro de 1200,00 euros correspondiente al cálculo proporcional de la actividad no realizada, más un importe de 57,04 euros en concepto de intereses de demora.

La resolución que se notifica no se publica en su integridad, al amparo de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de aquélla y el resto de los documentos obrantes en el expediente se encuentran a disposición de la sociedad interesada en la sede de este Instituto, ubicada en la Plaza del Rey, número 1, de la villa de Madrid.

El ingreso deberá efectuarse en la cuenta bancaria número 9000-0001-20-0200008931 que mantiene este Instituto en el Banco de España, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se exigirá la deuda en vía ejecutiva, incrementada con el recargo del 20 por 100.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. La presentación del recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, a través de la oficina virtual -Registro Telemático- del Ministerio de Cultura ([www.mcu.es/registro](http://www.mcu.es/registro)), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Madrid, 10 de marzo de 2011.- La Subdirectora General de Teatro, Cristina Santolaria Solano.

ID: A110017175-1